Contrato N° 28/2.013

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA EVERES COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña – ID N° 258116.-

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña**, domiciliada en **Comuneros Nº 999 y Angostura** de la ciudad de Villa Rica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña** con Cedula de Identidad Nº 1.379.066 propietario de la empresa EVEREST COMERCIAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ID 258116**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la Contratación para la Adquisición de Elementos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	0	340	30	1	99	8.300.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258.116**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08 / 2013, Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° **1.367 de fecha 29 de noviembre de 2.013.-**

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Orden	ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	Bolsa para basura de 60 litros	BOLSAS PARA BASURA DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, DE 60 LITROS, DE 100 MICRONES, PAQ X 10 UNIDADES	Unidad	UNIDAD	Rolplast	Paraguaya	400	4.000	1.600.000
2	7	Repasador de tela	REPASADOR DE TELA PARA COCINA DE COLOR BLANCO Y ESTAMPAS SURTIDAS, RESISTENTE DE ALGODÓN 100% DE TAMAÑO 40 X 66 CM	Unidad	UNIDAD	India	India	50	8.000	400.000
3	32	Lustra muebles	LUSTRA MUEBLES: PARA LIMPIEZA DE MUEBLES SEAN BARNIZADOS O LAQUEADOS, QUE DEN BRILLO Y PROTECCIÓN, QUE REPELAN LA HUMEDAD Y EL POLVO. DE 500 ML.	Unidad	FRASCO	VIRGINIA	CHILE	50	16.000	800.000
4	33	Jabón de tocador en pan	JABÓN DE TOCADOR, CREMOSAS, SUAVES, FRAGANCIAS AGRADABLES, HIDRATANTE, ASTRINGENTE CON FRAGANCIAS VARIAS 120 GRS ROTULADO: CADA UNIDAD LLEVARÁ ESTAMPADA LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO ADEMÁS DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTE	Unidad	UNIDAD	Aroma	Paraguaya	80	1.250	100.000
5	40	Toalla de tela	Toalla de tela de algodón 60x40 cm	Unidad	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	50	12.000	600.000
6	42	Estopa	ESTOPA DE HILO DE ALGODÓN 100% ABSORBENTE EN PAQUETE DE 1 KILO	Unidad	PAQUETE	Ybycui	Paraguaya	400	12.000	4.800.000
									Total	8.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ocho millones trescientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato **hasta 31 de Diciembre del 2013**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en **Avda. Mariscal López Nº 3.333 casi Dr. Weiss.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos del M.I.C.**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2.013.-

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** en nombre del Proveedor.